

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE FUSIÓN DE FI

D. Jesús Bernabé Barquín, con DNI número 50.821.558-E, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, en nombre y representación de ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A, entidad gestora, y

D. José Muñoz Vargas y Sáinz de Vicuña, con DNI número 1.357.490-F, en calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de BANCO ESPIRITO SANTO, S.A., entidad depositaria,

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de:

Denominación de Fondo Absorbente / Nuevo	Nº de Registro
ESPIRITO SANTO ESPAÑA 30, F.I.	438

Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registro
ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 25, F.I.	1125

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.
- Borrador de carta a los partícipes comunicando la fusión de los fondos.


 Jesús Bernabé Barquín
 ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A


 José Muñoz Vargas y Sáinz de Vicuña
 BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.

Fecha 29/07/2005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Eva Cid Yagüe en el teléfono: 91 400 51 56 o e-mail: Eva.Cid@grupobes.es o Cecilia Vindel teléfono 91.400.51.53 o e-mail: Cecilia.Vindel@grupobes.es

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



÷

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS

**Fondo Absorbente:
ESPIRITO SANTO ESPAÑA 30, F.I.**

**Fondo Absorbido:
ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 25, F.I.**

Septiembre 2005

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

IDENTIFICACIÓN DE FONDO ABSORBENTE:

ESPIRITO SANTO ESPAÑA 30, F.I. (Número de registro CNMV 438)

- . **Inversión mínima inicial:** 10 euros.
- . **Inversión mínima a mantener:** Ninguna.
- . **Volumen máximo de participación por partícipe:** Inexistente.
- . **Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** Clientes que quieren invertir en activos de renta variable pero no la totalidad de su patrimonio, con el fin de disminuir la volatilidad de su inversión aunque esto pueda suponer una menor rentabilidad en determinados casos, y al mismo tiempo buscan conseguir una rentabilidad superior a la que puedan ofrecer los fondos de dinero y los de renta fija.
- . **Duración mínima recomendada de la inversión:** Más de dos años.
- . **Perfil de riesgo del fondo:** Riesgo medio alto.

- . **Régimen de comisiones:**
 - Comisión de gestión:** 1,5 % anual sobre el patrimonio del Fondo.
 - Comisión de depósito:** 0,1375 % anual sobre el patrimonio del Fondo.
 - Comisión de suscripción:** No se aplica.
 - Comisión de reembolso:** No se aplica.

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las peticiones efectuadas a partir de las 14 horas se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes excepto festivos en España.

IDENTIFICACIÓN DE FONDO ABSORBIDO:

ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 25, F.I. (Número de registro CNMV 1125).

- . **Inversión mínima inicial:** 10 euros.
- . **Inversión mínima a mantener:** No existe.
- . **Volumen máximo de participación por partícipe:** No existe.
- . **Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** Las participaciones del fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, siendo especialmente adecuadas para aquellos inversores conservadores que desean obtener una rentabilidad superior a la que ofrece la renta fija y estén dispuestos a asumir una mayor volatilidad.
- . **Duración mínima recomendada de la inversión:** Entre 2 y 4 años.
- . **Perfil de riesgo del fondo:** Moderado/Bajo.
- . **Régimen de comisiones:**
 - Comisión de gestión:** 1,0 % anual sobre el patrimonio del Fondo.
 - Comisión de depósito:** 0,1 % anual sobre el patrimonio del Fondo.

ENTIDAD GESTORA: La Sociedad Gestora de ambos Fondos es **Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.** Su denominación comercial o abreviada es Espirito Santo Gestión SGIIC, S.A.

Tiene su domicilio social en la calle Serrano, número 88 de Madrid.

La Gestora se constituyó el día 22 de enero de 1989 con una duración ilimitada. Figura inscrita el 31 de mayo de 1989 en el correspondiente registro de la CNMV con el número 113.

ENTIDAD DEPOSITARIA: Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos, el **Banco Espirito Santo, S.A.** con domicilio en la calle Serrano 88 de Madrid, e inscrito el día 8 de febrero de 1993 en el Registro de la CNMV con el número 152.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por ESPIRITO SANTO ESPAÑA 30, F.I. de ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 25, F.I., según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Justificación de la fusión:

La fusión por absorción de ESPIRITO SANTO ESPAÑA 30, F.I., como Fondo Absorbente y ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 25, F.I. como fondo absorbido, encuentra su justificación dentro del programa marco de racionalización de la oferta de fondos del Grupo Banco Espirito Santo, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

Política de inversión de ESPIRITO SANTO ESPAÑA 30, F.I.:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta. El Fondo invertirá menos del 30% de la cartera en activos de renta variable, con un máximo del 5% en moneda no euro.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones: El fondo invertirá hasta 30% en acciones, principalmente en valores cotizados en la bolsa española aunque cabe la posibilidad de invertir en acciones que coticen en mercados del área Euro. En cuanto a la renta fija la duración media de la cartera se situará sobre los dos años, pudiendo oscilar entre seis años y menos de un año, en función de nuestras expectativas de evolución en los mercados. Los activos de renta fija pueden ser

tanto títulos públicos como emisores privados emitidos en euros, con calificación crediticia alta y media. Puntualmente se podrá realizar inversiones en activos de calificación crediticia inferior a los mencionados anteriormente con un límite mínimo de BBB.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda Pública emitida por los Estados de la U.E..

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y en la memoria de medios de la sociedad gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

c) Riesgos inherentes a las inversiones: Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que existe un moderado riesgo de contraparte. La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.



Política de inversión de ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 25, F.I.:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta. La cartera del fondo estará invertida mayoritariamente en Renta Fija, así mismo y con objeto de aprovechar los movimientos favorables del mercado, se realizarán inversiones en renta variable.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones: El Fondo podrá invertir más de un 70% del total de la cartera en activos de renta fija, pudiendo alcanzar la inversión en renta variable hasta el 30% del total del activo. No obstante lo anterior, el fondo no invertirá en condiciones normales más de un 25% de su patrimonio en renta variable.

La política de inversiones está centrada en una adecuada selección de valores de renta fija y variable, negociados mayoritariamente en mercados del área euro. Asimismo, podrá destinar un porcentaje de su cartera a la inversión en activos negociados en mercados pertenecientes a la OCDE, fuera del área euro, principalmente Estados Unidos. Los activos en los que invierte el Fondo estarán denominados en moneda euro, con un máximo del 5% en monedas no euro.

La renta fija se materializará en activos en los que, por su liquidez o por la calidad del emisor presenten riesgos mínimos. Por ello, hasta un 80% se invertirá en activos públicos o correspondientes a entidades supranacionales, mientras que el 20% restante se podrá invertir en títulos emitidos por entidades privadas siempre que gocen de un rating adecuado según las agencias internacionales de calificación del riesgo.

En cuanto a los plazos de la renta fija, se preferirán en cada momento aquellas que

ofrezcan mayor potencial de revalorización. En cualquier caso, no existirá una concentración excesiva en cada uno de los plazos. La duración media de la cartera en condiciones normales será superior a dos años.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda Pública emitida por un Estado Miembro.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

c) Riesgos inherentes a las inversiones: Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.



Diferencia entre las estructuras de las carteras:

ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 25, F.I.: La exposición total a renta variable es de un 17% (6% nacional y 11% europea) con una importante diversificación sectorial y manteniendo prácticamente la totalidad de su exposición en compañías de la Zona Euro. El resto del patrimonio del fondo se encuentra invertido en renta fija europea (5% pública y 78% privada), principalmente a corto plazo y liquidez. La duración de la cartera es de 0,17 años. El riesgo de divisa se sitúa en el 1,6%.

ESPIRITO SANTO ESPAÑA 30, F.I.: La exposición total a renta variable es de un 18%, con una importante diversificación sectorial y manteniendo la totalidad de su exposición en valores que cotizan en la bolsa española. El resto del patrimonio del fondo se encuentra invertido en renta fija europea (13% pública y 69% privada), principalmente a corto plazo y liquidez. La duración de la cartera es de 0,19 años. El riesgo de divisa se sitúa en el 0 %.

Debido a la diferencia en la estructura de las carteras a que hacíamos referencia, el valor liquidativo del Fondo absorbido podría evolucionar de forma distinta al del Fondo absorbente.

Este hecho es motivo para que la ecuación de canje definitiva varíe respecto a la señalada en este Proyecto.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios (acciones de la zona Euro), para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

La política de inversión del Fondo resultante de la fusión será la misma que la especificada en el apartado anterior como política de inversión del Fondo Absorbente, ESPIRITO SANTO ESPAÑA 30, F.I., con las siguiente matización:

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones: El fondo invertirá hasta 30% en acciones, principalmente en valores cotizados en la bolsa española aunque cabe la posibilidad de invertir en acciones que coticen en mercados del área Euro. En cuanto a la renta fija la duración media de la cartera se situará sobre los dos años, pudiendo oscilar entre seis años y menos de un año, en función de nuestras expectativas de evolución en los mercados. Los activos de renta fija pueden ser tanto títulos públicos como emisores privados emitidos mayoritariamente en euros, con calificación crediticia alta y media. Puntualmente se podrá realizar inversiones en activos de calificación crediticia inferior a los mencionados anteriormente con un límite mínimo de BBB.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/08/05 el valor liquidativo de ESPIRITO SANTO ESPAÑA 30, F.I. es de 10,095570 euros y el de ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 25, F.I. es de 7,208809 euros, por lo que la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 25, F.I., cada partícipe recibirá 0,7140566 participaciones del fondo ESPIRITO SANTO ESPAÑA 30.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión: Ninguna.
Modificaciones previstas en el Folleto explicativo:

Comisión de gestión: 1,50% anual sobre el patrimonio.
Comisión de depósito: 0,20 % anual sobre el patrimonio.
Comisión de suscripción: No se aplica.
Comisión de reembolso: No se aplica.

8) Otra información.

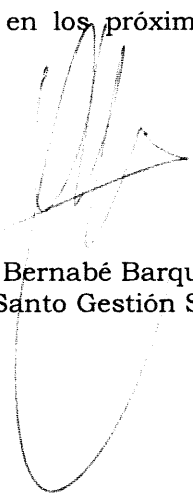
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



D. José Muñoz Vargas y Sainz de Vicuña
Banco Espirito Santo, S.A.



D. Jesús Bernabé Barquín
Espirito Santo Gestión S.G.I.I.C., S.A.